



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 004-2026-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 29 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS-UA/TES de la Sub Unidad de Tesorería; Informe N° 005-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA de la Unidad de Administración; Memorando N° 080-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G de la Gerencia General; Informe N° 006-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional de Ancash y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: " Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el numeral 3) del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General del Tesoro Público, como ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, tiene como una de sus funciones, la de implementar y ejecutar procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, asimismo la precitada ley en el subnumeral 6.1 del artículo 6° de dicha norma que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias se establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, siendo parte de éstas la regulación del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica a través del cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada por *portal*.





RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 004-2026-GRA-PECHINECAS

la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, establece en su numeral 5.2 del artículo 5° de que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento;

Que, asimismo, el Artículo 7° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008- 2024-EF/52.01, dispone expresamente, que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica, simultáneamente con su constitución se dispone que ésta debe contener; los conceptos de gasto a ser atendidos con la caja chica, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas, los conceptos y gastos y los lugares en los que se podrá admitir el uso de la declaración jurada, prohibición de efectuar reposiciones a la caja chica, la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Informe N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS-UA/TES de fecha 09 de enero de 2026, la Jefe (e) de la Sub Unidad de Tesorería alcanza la propuesta de la Directiva N° 0001-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA "Directiva para la Administración de Caja Chica en el Proyecto Especial Chinecas" para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento de la normatividad emitida por la Dirección General del Tesoro Público;

Que, la Unidad de Administración mediante Informe N° 005-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva N° 0001-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA "Directiva para la Administración de Caja Chica en el Proyecto Especial Chinecas" para el ejercicio fiscal 2026;

Que, la referida Directiva tiene por objetivo establecer los procedimientos normativos para la adecuada administración y control del Fondo de Caja Chica; para efectuar únicamente gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad o característica no puedan ser debidamente programados, a efectos de su cancelación mediante CCI u otra modalidad de pago; bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración de la respectiva Unidad Ejecutora o del Funcionario que haga sus veces;

Que, asimismo en la mencionada Directiva, se señala que el monto máximo constituido para el Fondo de Caja Chica para el Proyecto Especial CHINECAS, será de S/ 10,000.00 soles, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y con cargo a la finalidad: Dirección Técnica, Supervisión y Administración; y el monto máximo para pagos en efectivo, no debe exceder la cantidad S/ 750.00 Soles;

Que, a través del Informe N° 006-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UAJ de fecha 14 de enero de 2026, la Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica en mérito a sus fundamentos fácticos y jurídicos opina Aprobar la Directiva N° 0001-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA "Directiva para la Administración de Caja Chica en el Proyecto Especial Chinecas" para el ejercicio fiscal 2026; debiendo dejar sin efecto la Directiva N° 0001-2025-GRA-P.E.CHINECAS/UADM "Directiva para la Administración de Caja Chica en el P.E. Chinecas", aprobada mediante Resolución N° 006-2025-GRA-PE.CHINECAS; recomendando emitir la Resolución Gerencial correspondiente, conforme lo establece el Art. 7° de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01;





RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 004-2026-GRA-PECHINECAS

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la Directiva N° 0001-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA "Directiva para la Administración de Caja Chica en el Proyecto Especial Chinecas" durante el ejercicio fiscal 2026;

Que, al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 29 de enero de 2026, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Administración y de la Sub Unidad de Tesorería del Proyecto Especial CHINECAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DIRECTIVA N° 0001-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA, denominada: "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CAJA CHICA EN EL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 0001-2025-GRA-P.E.CHINECAS/UADM "Directiva para la Administración de Caja Chica en el P.E. Chinecas", aprobada por Resolución N° 006-2025-GRA-PE.CHINECAS; así como cualquier disposición que se oponga a la directiva que por la presente resolución se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Administración y demás áreas competentes el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0001-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Unidad de Administración, Sub Unidad de Contabilidad, Sub unidad de Tesorería y demás Unidades competentes, para su estricto cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MELVA SALAS LAUREANO
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS